

llones de pesetas para subvenciones. En caso necesario, el SENPA solicitará del FORPPA las reposiciones de fondos necesarios.

Base octava.—Al final de la operación, el SENPA remitirá al FORPPA la liquidación de la misma, en la que se detallarán:

Primero.—Volumen de las distintas mercancías adquiridas, con sus precios definitivos de compra e importe total de las adquisiciones.

Segundo.—Gastos de transportes y distribución realizados para la situación y disposición de los productos.

Tercero.—Gastos de otra naturaleza que sean específicamente imputables a la operación.

Cuarto.—Volumen de mercancías enajenadas, con sus precios de venta e importe total de las realizaciones.

Quinto.—Volumen de mercancías en existencia pendientes de venta, con su valoración a los precios de venta señalados en la presente Resolución.

Sexto.—Volumenes de subvención aplicados a cada producción en las diferentes modalidades.

Séptimo.—Remanente de subvenciones no aplicadas.

Mensualmente, el SENPA enviará al FORPPA, al Servicio de Extensión Agraria y a la Dirección General de la Producción Agraria relación estadística de compras y ventas efectuadas.

Finalizada la operación, el SENPA reintegrará al FORPPA los remanentes de los fondos puestos a su disposición para la operación específica del fomento del consumo de recursos alimenticios que se contemplan.

En el supuesto de que fuesen procedentes liquidaciones adicionales de gastos por almacenamientos prolongados u otras causas, estos costos se imputarán a la partida de imprevistos del capítulo de subvenciones de los correspondientes planes financieros del FORPPA.

Base novena.—Se autoriza al SENPA para suscribir los convenios con proveedores que resulten necesarios para garantizar el buen fin de la operación.

El SENPA informará al FORPPA de cualquier incidencia que obstaculice la operación, al objeto de que se adopten por quien corresponda las medidas oportunas.

Base décima.—La presente Resolución será publicada en el tablón de anuncios del FORPPA y en el «Boletín Oficial del Estado» para su general conocimiento, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su firma.

Base undécima.—El SENPA, el SEA, el IRA y la Dirección General de la Producción Agraria darán la máxima divulgación a estas acciones de fomento.

Base duodécima.—El SENPA, de acuerdo con la Dirección General de la Producción Agraria, establecerá con carácter urgente las normas complementarias para el desarrollo de lo dispuesto en la presente Resolución.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1979.—El Presidente, Luis García García.

Ilmos. Sres. Director general de la Producción Agraria, Director general del Servicio Nacional de Productos Agrarios, Presidente del Instituto de Relaciones Agrarias, Director general de Capacitación y Extensión Agraria, Administrador general del FORPPA Secretario general del FORPPA, Director de los Servicios Técnicos Ganaderos del FORPPA, Director de los Servicios Técnicos Agrícolas del FORPPA, Inspector general del FORPPA e Interventor Delegado del FORPPA.

27530

RESOLUCION del Instituto de Relaciones Agrarias sobre constitución e inscripción de las Sociedades agrarias de transformación que se citan.

En cumplimiento de lo previsto en la Orden de 20 de febrero de 1978, y para general conocimiento, se hace público que por esta Dirección General fue aprobada la constitución, y dispuesta su inscripción, de las Sociedades agrarias de transformación siguientes:

Número 6.993-451, de Algóra (Guadalajara), para explotación en común de tierras.

Número 7.321-452 de Cuenca de Campos (Valladolid), para explotación en común de tierras.

Número 18.369-453, de Puebla de Guzmán (Huelva), para explotación común agropecuaria.

Número 18.813-454, de L'Ametlla del Vallés (Barcelona), para explotación en común de tierras y ganados, comercialización de leche.

Número 18.693-455, de Nájera (Logroño), para producción de plantas ornamentales, frutales y semilleros hortícolas.

Número 18.781-456, de Alicante, para regadío, cultivo y explotación, comercialización en común.

Número 4.923-457, de Villamartin de Campos (Palencia), para explotación comunitaria de la tierra y la ganadería, construcción de naves y silos, transformación en regadío y comercialización de sus producciones.

Número 7.157-458, de Onda (Castellón), para transformación en regadío.

Número 18.394-459, de Coria del Río (Sevilla), para explotación ganadera en común.

Número 18.473-460, de Boria-San Vicente de la Barquera (Santander), para explotación agrícola y ganadera en común.

Número 18.533-461, de Fuentespreadas (Zamora), para explotación en común de tierras y ganados.

Número 18.664-462, de Matagorda-Dalias (Almería), para comercialización de los productos de las explotaciones de los socios.

Número 18.688-463, de Santa Eulalia de Vigil-Pola de Siero (Oviedo), explotación de terneros para producción de carne rosada.

Número 18.710-464, de Villarta de San Juan (Ciudad Real), para explotación y aprovechamiento pecuario.

Número 18.765-465, de Chatún (Segovia), para explotación comunitaria de ganadería.

Número 18.797-466, de Láchar (Granada), para explotación en común de tierras.

Número 7.353-467, de Iglesias-Calo-Teo (La Coruña), para explotación de ganado porcino.

Número 7.648-468, de Alagón (Zaragoza), para construcción defensas río Ebro.

Número 15.930-469, de Arceo-Canto de Balo-Boimorto (La Coruña), para recogida, refrigeración y comercialización de leche en común.

Número 15.932-470, de Presaras-Vilasante-Cruceiro (La Coruña), para recogida, refrigeración y comercialización de leche en común.

Número 15.941-471, de Andabao-Torre-Boimorto (La Coruña), para recogida, refrigeración y comercialización de leche en común.

Número 16.033-472, de Santa Eufemia-Ordes-Toques (La Coruña), para recogida, refrigeración y comercialización de leche en común.

Número 17.579-473, de Lorca (Murcia), para explotación en común de tierras y ganados.

Número 18.581-474, de Talayuela (Cáceres), para secadero de tabaco.

Número 18.583-475, de Talayuela (Cáceres), para secadero de tabaco.

Número 18.586-476, de Talayuela (Cáceres), para secadero de tabaco.

Número 18.587-477, de Talayuela (Cáceres), para secadero de tabaco.

Número 18.690-478, de Yanguas de Eresma (Segovia), para explotación de ganadería porcina.

Número 18.750-479, de Barrio de Peñaflor (Zaragoza), para transformación en regadío y explotación en común de tierras.

Número 8.899-480, de Villanueva de Bogas (Toledo), para explotación avícola.

Número 2.702-481, de Santa Olalla (Toledo), para explotación en común de tierras y maquinaria.

Número 3.616-482, de Vilallonga (Tarragona), para transformación en regadío.

Número 4.846-483, de Villatobas (Toledo), para explotación en común de maquinaria.

Número 7.330-484, de Quintanas-Santo Tomás-Ames (La Coruña), para explotación comunitaria de tierras y ganados.

Número 18.427-485, de Marmolejo (Jaén), para explotación en común de tierras.

Número 18.551-486, de Diputación de Purias-Lorca (Murcia), para explotación de regadío en común.

Número 18.638-487, de Villanueva de Alcardete (Toledo), para explotación en común agrícola-ganadera.

Número 18.702-488, de Prado del Rey (Cádiz), para electrificación rural.

Número 18.712-489, de Benicarló (Castellón), para transformación en regadío.

Número 18.725-490, de Branza-Arzúa (La Coruña), para explotación en común de un centro primario de refrigeración de leche.

Número 18.726-491, de Castro-Burres-Arzúa (La Coruña), para explotación en común de centro primario de refrigeración de leche.

Número 18.728-492, de Pazos-Burres-Arzúa (La Coruña), para explotación en común de un centro primario de refrigeración de leche.

Número 807-493, de Abanilla-Macisbenda (Murcia), para transformación de secano en regadío.

Número 4.070-494 de Alhama de Murcia (Murcia), canalización y distribución de aguas para riego.

Número 14.021-495, de Ajoirín (Toledo), para explotación en común de tierras y maquinaria agrícola.

Número 18.573-496, de Alcaá del Río (Sevilla), para adquisición instalaciones del IRYDA y su adaptación para vaquería.

Número 18.787-497, de Fuentes de Andalucía (Sevilla), para construcción de silos, selección y preparación de semillas.

Número 4.131-498 de Totana (Murcia), para distribución de alfalfa y secadero de pimientos.

Número 9.800-499 de Totana (Murcia), para secadero artificial de pimientos de bola para pimentón.

Número 18.659-500, de Turégano (Segovia), para explotación comunitaria de ganadería y agricultura.

Número 186-501, de Villarrubia de Santiago (Toledo), para regadío.

Número 2.493-502, de Cabezamesada (Toledo), para explotación de tierras en común.

Número 2.783-503, de Mirabel (Cáceres), para explotación agropecuaria en común.

Número 4.495-504, de Ibahernando (Cáceres), para explotación agropecuaria en común.

Número 7.192-505, de Ceclavín (Cáceres), para explotación comunitaria de tierras, ganado y maquinaria.

Número 18.570-506, de Zarza de Granadilla (Cáceres), para repoblación forestal.

Número 18.650-507, de Miajadas (Cáceres), para explotación en común de tierras y ganados.

Número 7.315-508, de Marcilla de Campos (Palencia), para explotación en común de tierras y compra y venta de sus productos.

Número 2.293-509, de Vinaroz (Castellón), para captación y conducción de aguas subterráneas.

Número 4.206-510, de Chella (Valencia), para conducción de aguas y transformación de secano en regadío.

Número 18.290-511, de Utrera (Sevilla), para regadío.

Número 2.510-512, de Benisoda (Valencia), para construcción balsa riego de las tierras de los asociados.

Número 5.578-513, de Pueblanueva (Toledo), para explotación en común de tierras.

Número 4.449-514, de El Romeral (Toledo), para laboreo de tierras y elaboración de uvas en común.

Número 3.893-515 de Consuegra (Toledo), para explotación comunitaria de tierras.

Número 6.481-516 de Consuegra (Toledo), para explotación comunitaria de ganado.

Número 11.491-517, de Constantí (Tarragona), para regadío.

Número 18.724-518, de Iglesia-Burres-Arzúa (La Coruña), para instalación y explotación en común de centro de refrigeración de leche.

Número 18.727-519, de Vilar-Pantiñobre-Arzúa (La Coruña), para instalación y explotación en común de centro de refrigeración de leche.

Número 18.729-520, de Seijo-Viños-Arzúa (La Coruña), para instalación y explotación en común de centro de refrigeración de leche.

Número 18.731-521, de Alacón (Teruel), para instalación común de báscula-puente.

Número 18.824-522, de Carbonero el Mayor (Segovia), para producción de ganado ovinó.

Número 3.518-523 de Villacañas (Toledo), para explotación comunitaria de tierras.

Número 4.292-524, de Portillo de Toledo (Toledo), para explotación en común de tierras y maquinaria.

Número 7.146-525, de Terraza (Guadalajara), para explotación ganadera en común.

Número 9.508-526, de La Cuba (Teruel), para instalación y explotación en común de molino triturador de piensos.

Número 16.595-527, de Calzada de Oropesa (Toledo), para explotación en común de ganado.

Número 18.143-528, de Lebrija (Sevilla), para puesta en riego de tierras.

Número 18.454-259, de Agra-Somozas (La Coruña), para explotación y trabajo en común de la tierra y el ganado.

Número 18.701-530, de Sierra de Fuentes (Cáceres), para transformación de secano en regadío y explotación ganadera.

Número 18.717-531, de Alón-Santa Comba (La Coruña), para instalación y explotación en común de centro de refrigeración de leche.

Número 18.777-532, de Novelda (Alicante), para realización y conservación de obras de riego y administración de aguas.

Número 18.642-533, de Batea (Tarragona), para explotación en común de fincas.

Número 18.818-534, de Corezo (Cáceres), para manipulación y venta de aceitunas de verdeo, compra en común de fertilizantes y piensos.

Número 18.814-535, de Pedro Martínez (Granada), para explotación en común de tierras y ganados.

Número 18.780-536, de Outeiro-Mesía (La Coruña), para explotación en común de tierras y ganados.

Número 18.740-537, de Lorca (Murcia), para explotación porcina.

Número 6.158-538, de Mota del Cuervo (Cuenca), para explotación bodega y elaboración de vino en común.

Número 18.734-539, de Vall D'Alba (Castellón), para explotación en común de tierras y ganados.

Número 9.243-540, de Torrijos (Toledo), para elaboración de piensos.

Número 5.577-541, de Las Herencias (Toledo), para explotación en común de tierras.

Número 4.283-542, de Recas (Toledo), para explotación en común agrícola-ganadera.

Número 18.713-543, de San Cosme-Mazaricos (La Coruña), para instalación y explotación en común de centro de refrigeración de leche.

Número 18.730-544, de Los Angeles-Boimorto (La Coruña),

para instalación y explotación en común de centro de refrigeración de leche.

Número 18.785-545, de Torres del Obispo (Huesca), para explotación en común de maquinaria agrícola y comercialización de productos agrarios.

Número 18.803-546, de Binéfar (Huesca), para instalación y explotación de fábrica de piensos al servicio de los socios.

Número 18.799-547, de Pallaruelo de Monegros (Huesca), para explotación en común de almacén granero.

Número 18.686-548, de Calamocha (Teruel), para explotación porcina en ciclo cerrado.

Número 18.620-549, de Aliaga (Teruel), para explotación en común de tierras y ganados.

Número 18.703-550, de El Fresno-Grado (Oviedo), para construcción y mejora de vías rurales y electrificación.

Madrid, 29 de octubre de 1979.—El Secretario general, José Luis Algibez.

MINISTERIO DE ECONOMIA

27531 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 16 de noviembre de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA (1)	66,412	66,612
1 dólar canadiense	56,098	56,333
1 franco francés	15,875	15,942
1 libra esterlina	142,420	143,115
1 franco suizo	40,053	40,295
100 francos belgas	229,481	230,970
1 marco alemán	37,163	37,380
100 liras italianas	8,003	8,037
1 florín holandés	33,421	33,606
1 corona sueca	15,645	15,729
1 corona danesa	12,595	12,657
1 corona noruega	13,158	13,224
1 marco finlandés	17,463	17,561
100 chelines austriacos	515,821	521,424
100 escudos portugueses	131,119	132,035
100 yens japoneses	26,852	26,988

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con Colombia.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

27532

ORDEN de 17 de octubre de 1979 por la que se dispone se deje sin efecto la Orden de fecha 11 de julio de 1979 por la que se dispuso el cumplimiento de la sentencia de fecha 3 de febrero de 1979, dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por el Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 11 de julio de 1979, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 167, de 13 de julio de 1979, se dispuso el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional de 3 de febrero de 1979, dictada en el recurso contencioso-administrativo seguido a instancia del Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos, al suspender los acuerdos adoptados por la Asamblea general extraordinaria del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Madrid de 19 de mayo de 1978.

La ejecución de la referida sentencia, se decretaba por este Departamento cumplimentando comunicación al respecto de la